



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

240

REG.AUT.Nº

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **treinta de septiembre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **604**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en Colonia de Cervantes nº 32. (Expte. 6.001/11).

Se presenta a Pleno expediente núm. 6.001/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en parcela situada en Colonia de Cervantes núm. 32.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirectora de Planeamiento, de fecha 12 de septiembre de 2.011, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la modificación de la alineación exterior prevista en el PGOU-01 para ajustarla a la realidad física de la parcela y edificación existentes, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155, de fecha 16 de agosto de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 14 de agosto de 2011.

2º.- Con fecha 4 de agosto de 2011, se recibió en la Junta Municipal de Distrito Genil, un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 20 de septiembre de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en parcela situada en Colonia de Cervantes núm. 32 (ref. catastral 7832028), según documento redactado por el arquitecto Don Pablo Aguilar Gil, con fecha de visado de 18 de mayo de 2.011, y que supone la modificación de la alineación exterior prevista en el PGOU-01 para ajustarla a la realidad física de la parcela y edificación existentes.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a siete de octubre de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE

